



**RESOLUCIÓN No. 196 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL Y EL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2021”**

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas en los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Ley 962 de 2005, Ley 1474 de 2011, y Decreto Presidencial 124 del 2016 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales, son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” señala que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que mediante Decreto 4637 de 2011, se crea la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y establece dentro de sus funciones, el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley.

Que la Secretaria de Transparencia del Departamento de la Presidencia de la República elaboró el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 2641 de 2012.

Que mediante la Ley 1712 de 2014, “Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional” señala el derecho a la información pública y los procedimientos para su ejercicio y garantía acceso, de conformidad con los artículos 8, 9 y 11 de la Ley, reglamentado por el Decreto 0103 de enero 20 de 2015.

Que el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.2.1 y siguientes, establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el artículo 2.2.2.1.6.1 del mismo decreto expresa que hace parte de la actualización del Modelo Estándar de Control interno para el Estado Colombiano MECI.

*“Control fiscal Participativo con Resultados”*





Que mediante Decreto Presidencial 124 del 26 de enero de 2016, por medio del cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la lucha contra la corrupción y atención al Ciudadano, definiendo para ello los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción"; Plan que se debe elaborar y publicar en el enlace de "Transparencia y Acceso a la Información" de la página web de la entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que teniendo en cuenta que todos los planes están sujetos a modificación por los cambios que se presenten en los contextos se hace necesario modificar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021 en las fechas de algunas actividades y en la inclusión de actividades que no estaban programadas en el componente de Rendición de cuentas; como también el mapa de riesgos de Institucional (contiene riesgos operativos, corrupción y Seguridad digital) y Corrupción donde se eliminan algunos riesgos que se encontraban en zona de riesgo bajo, y la modificación de Causas y controles de otros riesgos establecidos en la matriz.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo Primero:** Modifíquese el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano en las siguientes actividades del componente Rendición de cuentas en cuanto a las metas de esta manera:

Actividad 1.2. Publicar un (1) Informe de Gestión (Vigencia 2020) y Publicar un (1) Informe parcial de Gestión (Vigencia 2021).

Actividad 2.1. Un (1) formulario virtual para la vigencia 2020 y uno (1) para la Vigencia 2021.

Actividad 2.2. Realizar Reuniones Públicas Preparatorias con los diferentes usuarios de la entidad en la isla de San Andrés y en la isla de Providencia tanto para la vigencia 2020 y 2021.

Actividad 2.3. Realizar una (1) Audiencia Pública de forma virtual y presencial para la vigencia 2020 y una (1) audiencia Pública Parcial virtual y presencial para la vigencia 2021.

Actividad 3.1. Hacer reconocimiento a la participación y la asistencia activa a funcionario público y/o ciudadano a las Audiencias de Rendición de Cuentas para San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la audiencia de la vigencia 2020 y la parcial 2021.

Actividad 4.1. Se realizará Informe de evaluación de la de Rendición de Cuentas de la vigencia 2020 y de la parcial 2021.

**Artículo Segundo:** Modifíquese el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano en las fechas de los componentes Rendición de Cuentas y Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano de la siguiente manera:

*"Control fiscal Participativo con Resultados"*





Componente: **Rendición de Cuentas**

Actividad 1.2.: Fecha Programada: enero 2021 y noviembre 2021.  
Actividad 2.1: Fecha Programada: febrero 2021 y noviembre 2021.  
Actividad 2.2: Fecha Programada: febrero 2021 y noviembre 2021.  
Actividad 2.3.: Fecha Programada: marzo 2021 y diciembre 2021.  
Actividad 3.1.: Fecha Programada: marzo 2021 y diciembre 2021.  
Actividad 4.1.: Fecha Programada: abril 2021 y diciembre 2021.

Componente: **Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano**

Actividad 4.1.: Fecha Programada: Semestral (enero y agosto de 2021)

**Artículo Tercero:** Modifíquese el Mapa de Riesgos Institucional y el mapa de riesgos de Corrupción con la eliminación de los siguientes riesgos:

Teniendo en cuenta que los riesgos se encontraban en un nivel de Riesgo Bajo, los líderes de proceso deciden eliminar de la Matriz los siguientes riesgos:

Riesgos Eliminados:

**Proceso Talento Humano (Operativo):** Inadecuada planeación y ejecución de los planes de bienestar y SST.

**Proceso Adquisición de Bienes y servicios (Corrupción):** Concusión, Cohecho, Tráfico de Influencias.

**Proceso Gestión Financiera (Operativo):** Mala destinación de los fondos de la caja menor.

**Proceso Infraestructura (Seguridad Digital):** Problemas de conectividad

**Artículo Cuarto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en San Andrés Isla, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del 2021.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

(Original firmado)

**JUSTINIANO BROWN BRYAN**

Contralor General del Departamento Archipiélago de  
San Andrés Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Luis Salazar – Jefe Asesor de Planeación  
Revisó y Aprobó: Justiniano Brown Bryan – Contralor Departamental

---

*“Control fiscal Participativo con Resultados”*

